

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°043-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **18 FEB. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 025279, del 11 de Noviembre del 2015, por el cual DOÑA HILDA CANCHARI HUAMAN, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación Mz-B, Lote 17; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 014-2016-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 01 sub lote, con un área matriz de 170.97 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación Mz-B, Lote 17, con una extensión superficial de 170.97 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17 (MATRIZ):

PROPIETARIO: ASOCIACION PRO VIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACION DE AYACUCHO

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Av. Antonio José de Sucre, con una longitud de 8.35 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste, limita con el Lote 16, con una longitud de 20.50 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 18, con una Longitud de 20.50 ml.
- Por el fondo o Sur limita con el Lote 10, con un tramo de 8.33 ml.

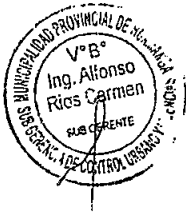
AREA DEL TERRENO: 170.97 m² PERIMETRO: 57.68 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17A (RESULTANTE):

PROPIETARIO: SRA. HILDA CANCHARI HUAMAN

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Av. Antonio José de Sucre, con una longitud de 1.73 ml., y con el Lote 17 Remanente, con cuatro tramos de 7.18 ml., 2.20 ml., 1.30 ml. y 4.41 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste, limita con el Lote 16, con una longitud de 14.62 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 18, con una Longitud de 20.50 ml.
- Por el fondo o Sur limita con el Lote 10, con un tramo de 8.33 ml..

AREA DEL TERRENO: 129.26 m² PERIMETRO: 60.25 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 17 (REMANENTE):

PROPIETARIO: ASOCIACION PRO VIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCACION DE AYACUCHO

- Por el Frente principal o Norte, limita con la Av. Antonio José de Sucre, con una longitud de 6.62 ml.
- Por el lado derecho entrando u Oeste, limita con el Lote 16, con una longitud de 5.88 ml.
- Por el lado izquierdo entrando o Este, limita con el Lote 17A Resultante con un tramo de 7.18 ml.
- Por el fondo o Sur limita con el Lote 17A Resultante, con tres tramos de 2.20 ml., 1.30 ml. y 4.41 ml.

AREA DEL TERRENO: 41.71 m² PERIMETRO: 27.57 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Asesoría Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO CRUZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 FEB. 2016
Oficio Circ. N° 475-2016-UTO-SE-HPH
SEÑOR: SR. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R5-073-2016-HPH/EDT
de fecha: 18 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

19 FEB 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Regr: _____